

SESION PLENARIA ORDINARIA DE 260224

Asistentes

Sra. Alcaldesa – Presidenta.

DOÑA YAIZA CÁCERES LORENZO.

Sres/as. Ttes. de Alcalde

DON SAMUEL PÉREZ CRUZ

DOÑA DIANA LORENZO BRITO

DON AITOR RODRÍGUEZ PÉREZ.

Sres/as. Concejales

DON ALEJANDRO ABRAHAM ROCHA FERNÁNDEZ

DON ALFONSO DEL POZO CAVALLÉ DE MOYA

DON CARMELO FRANCISCO DE LEÓN ROCHA

DOÑA NIEVES SARAY DOMÍNGUEZ PÉREZ

DOÑA GLORIA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DOÑA ÉRIKA CASTRO PÉREZ

Sra. Secretaria – Interventora interina

DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ.

En Tijarafe, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los/as Sres/as. Concejales arriba reseñados/as, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa doña Yaiza Cáceres Lorenzo y asistidos del Sra. Secretaria–Interventora, doña Nieves Areli Medina González, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria y previa citación cursada al efecto. No asistió, pero excusó su ausencia, doña Catahysa Cruz Martín.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se informa que la sesión va a ser interpretada a lenguaje de signos por las profesionales de FUNCASOR, tras lo que se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EXTRAORDINARIAS URGENTES DE 22 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los presentes, lo que supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, acordó aprobar las actas de la sesión de Pleno ordinaria de 11 de diciembre de 2023, y extraordinarias urgentes de 22 y 29 de diciembre de 2023.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/56/27>

2.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2024.

(...)



Tras la intervención de los portavoces, y después de una breve deliberación, el Pleno de 260224 por siete votos a favor y tres votos en contra de los miembros presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o sea, mayoría absoluta, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 2024**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.467.551,29
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	6.148.577,59
1	Gastos del Personal	3.555.399,29
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.006.609,37
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	486.715,39
5	Fondo de Contingencias	96.353,54
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	318.973,70
6	Inversiones reales	318.973,70
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	6.467.551,29

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.467.551,29
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	6429311,72
1	Impuestos directos	588.000,00
2	Impuestos indirectos	1.075.223,31
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	638.490,00
4	Transferencias corrientes	4.113.718,41
5	Ingresos patrimoniales	13.880,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	38239,57
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	38239,57
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	6.467.551,29



SEGUNDO.- Exponer al público durante el plazo de quince días hábiles el Presupuesto Ordinario para 2024 el cual se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado reclamaciones de ninguna clase.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de puestos de trabajo que se detallan en el presupuesto, y que tiene el siguiente desglose:

<u>FUNCIONARIOS</u>			
<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Código</u>	<u>Nº Puestos</u>
Secretario-Interventor (HN)	A1	F1	1
Técnico Adm. Especial (Arquitecto Tco)	A2	F2	1
Administrativo	C1	F3-F4	2
Policía Local	C1	F5-F6	2

<u>PERSONAL LABORAL</u>			
<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Código</u>	<u>Nº Puestos</u>
Asesor Jurídico.	1	L1	1
Trabajadora Social/Directora C. de Día	2	L2	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	2	L3	1
Arquitecto/a Técnico	2	L4,L5	2
Trabajadora Social Prestaciones Básicas	2	L6	1
Técnico/a Equipo de Menores	2	L7	1
Trabajador/a Social SAD	2	L8	1
Director/a Centro de Mayores	2	L9	1
Director/a Escuela Infantil	2	L10	1
Enfermero/a Residencia de Mayores	2	L11	1
Fisioterapeuta Residencia de Mayores	2	L12	1
Administrativo/a	3	L13	1
Delineante	3	L14,L15	2
Educador/as (Asistentes) Infantiles	3	L16,L17,L18,L19	4
Educador/a Infantil (T.P.)	3	L20	1
Cocinero Centro de Día	3	L21	1
Cocineros/as Residencia de Mayores	3	L22,L23	2
Cocinero/a Residencia de Mayores (T.P)	3	L24	1
Auxiliar Administrativo	4	L25,L26,L27,L28, L29	5
Auxiliar Admvo. Residencia de Mayores	4	L30	1
Auxiliar Admvo. Servicios Sociales	4	L31	1



Auxiliar Biblioteca	4	L32	1
Encargado General	4	L33	1
Oficial de 1ª	4	L96,L97,L37, L36	4
Oficial de 2ª	4	L34, L35	2
Electricista	4	L38	1
Encargado Red de Agua	4	L39	1
Capataz sepulturero	4	L40	1
Gerocultor/a Centro de Día	5	L41,L42,L43,L44, L45,L46,L47	7
Gerocultor/a Residencia de Mayores	5	L48,L49,L50,L51, L52,L53,L54,L55, L56,L57,L58,L59, L60,L61,L62,L63, L64,L65	18
Auxiliares SAD-Gerocultor/a	5	L66,L67,L68,L69, L70,L71,L72,L73, L74	9
Auxiliares SAD-Gerocultor/a (Piso Tuelado)	5	L75,L76	2
Auxiliares SAD-Gerocultor/a (Plan Concertado)	5	L77,L78	2
Animador/a Centro de Día	5	L79	1
Animador/a Residencia de Mayores (T.P)	5	L80	1
Conductor Centro de Día	5	L81	1
Peón Mantenimiento/Centro de Día	5	L82	1
Limpiadores/as Residencia de Mayores	5	L83,L84,L85,L86, L87	5
Limpiador/a Escuela Infantil	5	L88	1
Peón Limpieza Viaria	5	L89	1
Peón Jardines	5	L90	1
Peón Recogida de Basura	5	L91,L92,L93	3
Conductor Vehículos Especiales	5	L94	1
Conserje	5	L95	1
Peón Limpiador/a	5	L98	1
Peón Mantenimiento Casa de la Cultura (T.P.)	5	L99	1
Peón	5	L100,L101,L102, L103,L104,L105, L106	7
Profesor de música	3	L107	1

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/56/67>



3.- EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

VISTO que, con fecha 20 de febrero de 2024, la Intervención municipal presentó comunicación sobre la necesidad de tramitar la modificación del saldo inicial de derechos y obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados por prescripción de los mismos

VISTO que, con fecha 20 de febrero de 2024 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación del referido saldo.

VISTO que, con fecha 20 de febrero de 2024 se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad de lo propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

VISTO que, con fecha 20 de febrero de 2024 se emitió el informe-propuesta de resolución de Secretaría.

VISTO que, con fecha 26 de febrero de 2024 se emitió Dictamen por la Comisión Especial de Cuentas.

VISTO que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por siete votos a favor (PP y Coalición Canaria) y tres abstenciones (PSOE), lo que supone mayoría absoluta, acordó;

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, debido a la prescripción de los mismos por el transcurso de cuatro años, por importe de 284.845,01 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Importe
2017	11200	3.569,94
2017	11300	15.884,83
2017	11500	29.032,70
2017	13000	2.154,66
2017	30000	36.109,39
2017	30200	7.407,50
2017	30900	1.990,00
2018	11200	6.617,36
2018	11300	31.044,95



2018	11500	28.896,95
2018	13000	2.567,37
2018	30000	7.282,40
2018	30200	7.847,70
2018	30900	2.019,89
2019	11200	8.154,39
2019	11300	31.924,72
2019	11500	32.349,87
2019	13000	2.441,41
2019	30000	16.878,98
2019	30200	8.440,00
2019	30900	2.230,00

SEGUNDO. Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados de los ejercicios 2011, 2016, 2017, 2018 y 2019, debido a la prescripción de los mismos por el transcurso de cuatro años, por importe de 17.604,12 euros, de los cuales, 700,01 euros pertenecen a saldos de devoluciones de ingresos indebidos pendientes de devolución por prescripción, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio presupuesto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Descripción	Importe
2016	22799	José Nicolás González Fernández	Pago minuta honorarios profesionales relativo a la elaboración del proyecto de mejoras en el cementerio municipal	3.377,46
2016	22608	Cuevassub Bonita S.L.U.	Colaboración en el desarrollo de los actos con motivo de las fiestas patronales 2016	297,97
2017	22609	Manuel Villalba Simón	Actuación musical "Parranda Central" en la celebración del II Encuentro Salto del Pastor el día 15/04/2017	352,00
2017	22613	Embotelladora del Sur de La Palma S.L., Refrescos Naturales NIK	Compra de agua mineral embotellada para la realización de actos festivos y deportivos en el municipio	51,00



2017	22608	Armería La Fuente S.L.	Compra de juegos de bola canaria para el desarrollo del torneo de bola canaria realizado en los actos celebrados con motivo de las fiestas patronales 2017	360,00
2018	22108	Transpecarpe S.L.	Servicio de transporte de mercancía para el equipamiento de la escuela infantil municipal	61,80
2018	22613	Embotelladora del Sur de La Palma S.L., Refrescos Naturales NIK	Compra de bebidas para los alumnos de la escuela de fútbol Hiscaguan	45,48
2018	22718	Foco Verdi S.L.	Compra de bolsas de algodón asa largas impresas para la promoción turística del municipio	150,87
2019	22101	Sven Uwe Hohnecker	Arrendamiento de dos acciones de la Galería Aguatavar números 541 y 542 durante el año 2019	500,00
2019	61913	Works Gestión de Mantenimiento S.L.	Contrato menor de suministro informático y servicio de consultoría en red de agua de consumo municipal	11.707,53

**SALDOS DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN
PARA BAJA POR PRESCRIPCIÓN:**

Ejercicio presupuesto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Descripción	Importe
2011	29000	Virgilia María Rodríguez Rodríguez	Devolución por diferencia de liquidación de ingreso de impuesto construcciones, instalaciones y obras	-575,78
2018	11300	Ana Teresa Pérez Pérez	Pago reintegro de cantidades ingresadas indebidamente del IBI	-124,23



TERCERO. En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de diez días, mediante notificación expresa a las personas interesadas, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Igualmente, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/56/670>

4.- ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ORGANOS COLEGIADOS.

VISTO lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno los nombramientos de los representantes de la Corporación en órganos colegiados.

VISTA la propuesta de nombramiento.

Tras una breve intervención de los portavoces de los distintos grupos, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros, lo que supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar a las siguientes personas para representar a la Corporación en los distintos órganos colegiados:

- 1.- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA PALMA (ADER):
TITULAR: Diana Lorenzo Brito
SUPLENTE: Nieves Saray Domínguez Pérez
- 2.- CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA:
TITULAR: Yaiza Cáceres Lorenzo
SUPLENTE: Samuel Pérez Cruz
- 3.- CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA (TITULAR DE APROVECHAMIENTO):
TITULAR: Yaiza Cáceres Lorenzo
SUPLENTE: Samuel Pérez Cruz
- 4.- CONSEJO ESCOLAR CEO TIJARAFE:
TITULAR: Erika Castro Pérez
SUPLENTE: Yaiza Cáceres Lorenzo
- 5.- CONSEJO INSULAR DE PATRIMONIO:
TITULAR: Aitor Rodríguez Pérez
SUPLENTE: Nieves Saray Domínguez Pérez
- 6.- JUNTA PERICIAL CATASTRAL:
TITULAR: Diana Lorenzo Brito
SUPLENTE: Yaiza Cáceres Lorenzo
- 7.- CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS:
TITULAR: Samuel Pérez Cruz
SUPLENTE: Nieves Saray Domínguez Pérez
- 8.- PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA PALMA:
TITULAR: Nieves Saray Domínguez Pérez
SUPLENTE: Aitor Rodríguez Pérez
- 9.- CONSEJO INSULAR DE SERVICIOS SOCIALES:
TITULAR: Yaiza Cáceres Lorenzo



- SUPLENTE: Erika Castro Pérez
- 10.- GASAM, S.COOP:
TITULAR: Nieves Saray Domínguez Pérez
SUPLENTE: Yaiza Cáceres Lorenzo
- 11.- SAT. BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA:
TITULAR: Yaiza Cáceres Lorenzo
SUPLENTE: Nieves Saray Domínguez Pérez
- 12.- ASOCIACIÓN CULTURAL JOSÉ LUIS LORENZO BARRETO
TITULARES:
1. Yaiza Cáceres Lorenzo
2. Diana Lorenzo Brito
3. A designar por Grupo PP
4. A designar por Grupo PP
5. A designar por Grupo PSOE
6. A designar por Grupo PSOE
- 13.- ÁREA DE SALUD DE LA PALMA:
TITULAR: Erika Castro Pérez
SUPLENTE: Aitor Rodríguez Pérez
- 14.- ÓRGANO AMBIENTAL INSULAR:
TITULAR: Diana Lorenzo Brito
SUPLENTE: Yaiza Cáceres Lorenzo
- 15.- PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PALMA:
TITULAR: Yaiza Cáceres Lorenzo
SUPLENTE: Nieves Saray Domínguez Pérez
- 17.- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS:
TITULAR: Yaiza Cáceres Lorenzo
SUPLENTE: Diana Lorenzo Brito
- 18.- REPRESENTANTE EN EL PATRONATO INSULAR DE TURISMO:
TITULAR: Alfonso del Pozo Cavallé de Moya
SUPLENTE: Aitor Rodríguez Pérez
- 19.- COMISIÓN INSULAR DE MEDIO AMBIENTE:
TITULAR: Nieves Saray Domínguez Pérez
SUPLENTE: Aitor Rodríguez Pérez

TERCERO: Notificar a los órganos colegiados referidos la designación de los representantes de la Corporación.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/56/784>

5.- EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Dado que, don Alfoso del Pozo Cavallé de Moya solicita por registro de entrada núm. 2024-E-RC-134 de fecha 12 de enero de 2014 compatibilidad para ejercer actividades laborales por cuenta ajera, por la Sra. Secretaria se elabora un informe jurídico que se somete al Pleno que es del siguiente tenor literal:.

“PRIMERO. Los miembros de las Corporaciones Locales deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma. El ejercicio de actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad cuando la dedicación que ostente el miembro en cuestión de la Corporación sea exclusiva.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 1.3, 11, 12, 14 y 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



- Los artículos 10, 13, 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado.

CUARTO. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no podrá ejercer las actividades siguientes:

— El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

— La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

— El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.

— La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

QUINTO. Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público o el ejercicio de actividades privadas se inscribirán en los Registros de Personal correspondientes, en este caso, será el Registro de Intereses regulado en los artículos 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SÉPTIMO. Según el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales que no tengan dedicación exclusiva en dicha condición tendrán garantizada, durante el período de su mandato, la permanencia en el centro o



centros de trabajo públicos o privados en el que estuvieran prestando servicios en el momento de la elección, sin que puedan ser trasladados u obligados a concursar a otras plazas vacantes en distintos lugares.

OCTAVO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá de hacerse pública la resolución de reconocimiento de compatibilidades que afecten a los empleados públicos así como las que autoricen el ejercicio de actividades privadas al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.

NOVENO. El procedimiento para reconocer la compatibilidad es el siguiente:

A. El interesado deberá solicitar dicho reconocimiento, debiendo declarar que no le afecta ninguna circunstancia que haga incompatible el ejercicio de la actividad privada solicitada y que no se modificaría su jornada de trabajo y horario.

B. La resolución motivada reconociendo la compatibilidad se deberá dictar en el plazo de dos meses por el Pleno de la Corporación, tal y como dispone el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, previo dictamen de la Comisión Informativa.

C. El Acuerdo adoptado por el Pleno deberá notificarse al interesado.

D. El interesado deberá presentar declaración de intereses sobre el reconocimiento de compatibilidad acordado para su inscripción en el Registro de Intereses correspondiente para así dejar constancia de la modificación de su actividad, pudiendo servirse del modelo normalizado que hubiera sido aprobado previamente por el Pleno corporativo, en cuyo caso dicha declaración será firmada por el interesado y por el Secretario en su calidad de fedatario público municipal, tal y como recoge el artículo 31.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a don ALFONSO DEL POZO CAVALLÉ DE MOYA la compatibilidad con el ejercicio de las actividades laborales de ayudante en la farmacia cita en c/ Princesa Tinavana 11, y de árbitro adscrito al CITAF y CTA, cuyas características son jornada parcial en horario de tarde-noche en el primer caso, y fines de semana en el segundo, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia, y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá presentar declaración de sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de Intereses correspondiente.

Por orden de Presidencia se produce la votación, que arroja el siguiente resultado: diez votos a favor de la declaración de compatibilidad del Sr. Alfonzo del Pozo Cavallé de Moya, por lo que el Pleno con el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer a don ALFONSO DEL POZO CAVALLÉ DE MOYA la compatibilidad con el ejercicio de las actividades laborales de ayudante en la farmacia cita en c/ Princesa Tinavana 11, y de árbitro adscrito al CITAF y CTA, cuyas características son jornada parcial en horario de tarde-noche en el primer caso, y fines de semana en el segundo, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia, y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la



Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá presentar declaración de sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de Intereses correspondiente.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/56/895>

6.- MOCIÓN DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DEL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO.

Por la Sra. Domínguez Pérez se procede a la lectura de la Moción presentada con objeto de apoyar las reivindicaciones del sector agrícola y ganadero, que es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DEL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO
MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pueblos rurales de Canarias, la ganadería y la agricultura son un elemento fundamental que ha articulado y articula la sociedad de estos y que ha generado los entornos naturales de los que hoy disfrutamos. Desde la Asociación Española de Municipios de Montaña, no somos ajenos a las reivindicaciones que el sector agrícola y ganadero está llevando a cabo estos días en toda Europa y, debido a la importancia que tienen las actividades agroganaderas para nuestras gentes y para el mantenimiento de los ecosistemas de montaña, apoyamos a la ganadería y la agricultura en sus reivindicaciones, que también son las nuestras.

No se pueden entender nuestros pueblos sin la agricultura ni sin la ganadería, que ha sido la razón de ser y la base económica de la gran mayoría de los pequeños pueblos rurales. Pero tampoco se puede comprender el entorno natural sin la actividad humana y su interacción con el medio natural. Esta interacción ha sido la que ha generado que hoy podamos disfrutar de una biodiversidad tan extraordinaria y de unos paisajes de medianías tan espectaculares y atractivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

1. Solicitar una PAC más justa con las zonas rurales y que tenga en cuenta y que valore todos los recursos naturales de estos territorios y la aportación que sus habitantes hacen a la sostenibilidad ambiental.
2. Exigir el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, que establece la necesidad de unos precios justos en origen y prohíbe la venta a pérdidas de productos agrícolas y ganaderos.
3. Exigir al Comisario Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural que establezca un sistema de control de entrada de productos que no tengan la misma trazabilidad que los productos elaborados en España.
4. Solicitar a la administración competente, que antes de tomar cualquier decisión o regulación, se establezca una comunicación fluida para tener en cuenta las propuestas y opiniones de los agricultores y ganaderos, como grandes conocedores de las necesidades del sector.



5. Establecer medidas, dentro de la PAC, que tengan en cuenta la realidad de las zonas rurales entendiendo que no deben estar sujetas a factores condicionantes como pueden ser las pendientes o los arbolados.
6. Solicitar la agilización y simplificación de los trámites burocráticos.
7. 7. Exigir que se adapten las políticas fiscales y económicas a las peculiaridades de los territorios rurales.
8. Permitir, y priorizar, el aprovechamiento de los recursos naturales de nuestros territorios, así como, una compensación por servicios ambientales, por todas aquellas cuestiones que afecten a las zonas rurales en las denominadas ‘economías extractivas’ (agua, energía limpia, espacios y hábitats protegidos, bosques renovables...etc...)
9. Pedir el apoyo y empoderamiento de las mujeres rurales.
10. Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Europea de Agricultura y Desarrollo Rural, al Gobierno de España y a la consejería de agricultura y desarrollo del Gobierno de Canarias.

El Sr. Francisco de León Rocha añade lo siguiente:

“Nosotros, como no, vamos a apoyar esta moción de la asociación de municipios de Esmontañas, y vamos a votar afirmativamente, pero si me lo permiten me gustaría hacer una serie de reflexiones al respecto. Está muy bien pedir y obtener derechos, pero también hay que dar y portar y asumir obligaciones por parte del sector primario y de la sociedad en su conjunto. Mi primera reflexión va dirigida a todos y todas, porque todos y todas somos consumidores.

Hoy aquí reivindico el poder que tenemos todos los paisanos y paisanas para que el sector primario pueda ver la luz al final del túnel. Me explico, si cada uno de nosotros contribuyera comprando producto local, de cercanía, kilómetro 0, llámese como se llame, estaríamos apoyando de una forma directa a nuestros productores. Con solo comprar un porcentaje mensual o semanal adaptado a cada bolsillo estaríamos generando una sinergia que favorece a toda la economía local e insular, lo que llamamos economía circular.

La Palma fue el granero de Canarias, hoy lamentablemente importamos el 90% de toda la cesta de la compra. Qué triste cuando un pueblo se hace dramáticamente tan dependiente. La patria no se hace con pulseritas ni banderas, la patria se hace con soberanía alimentaria.

Mi segunda reflexión: sin ecología no hay agricultura, ni ganadería ni nada. La vida es cambio constante, transformaciones y adaptaciones. ¿Y por qué digo esto? Pues porque el campo tiene que continuar y acelerar los procesos de cambio de los sistemas productivos. Los agricultores y ganaderos, y también la sociedad en general, no podemos seguir de una manera indiscriminada extrayendo recursos naturales sin que no haya un mañana, porque son finitos. Los sistemas actuales van a colapsar tarde o pronto, ¿es que no lo vemos? Merman los acuíferos, menos precipitaciones, infertilidad de los suelos, materia orgánica por debajo del tres por ciento, contaminación de las aguas y tierras, exceso de nitratos, desertización, laboreo excesivo, cambio climático, exceso de CO2 en la atmósfera, etc. Y no lo digo yo, lo dice el 99% de los científicos. Hay demasiado totum revolutum en estas reivindicaciones.

Existen los amantes de lo reaccionario, conspiranoico y negacionismo.

Señores, observen, estudien, y no se queden en un tik-tok de 20 segundos.

El sector primario en los últimos 70 u 80 años paso de un sistema tradicional a un sistema convencional, lo que se llamó “la revolución verde” que nos ha traído hasta aquí, y ahora nos



encontramos en un nuevo cambio agropecuario; la agroecología regenerativa. España es hoy el mayor productor de toda la Unión Europea de agricultura ecológica y aumentando año tras año de una manera exponencial. Este es el camino para La Palma y para Tijarafe. Nosotros no podemos competir de otra manera, calidad y salud.

Y por último y, en tercer lugar, las responsabilidades que tenemos la gente que trabajamos en el campo. La responsabilidad de dar calidad de vida y salud a nuestros congéneres. No envenenemos más los campos, por favor. La responsabilidad de dar unas condiciones dignas laborales a nuestros trabajadores. La responsabilidad de crear sistemas sostenidos en nuestro entorno. La responsabilidad de asociarnos para reivindicar nuestros derechos. No se puede entender Tijarafe sin los hombres y mujeres del campo, esos mal llamados “magos”, o sea, maestros. Yo aquí reivindico esta palabra. Nuestras tradiciones, nuestra cultura, nuestras fiestas en gran parte, sino en toda, son gracias a nuestros agricultores, ganaderos, pescadores y artesanos. No nos olvidemos de donde venimos y quienes somos. Tijarafe tradición viva.

El Pleno de 260224, por diez votos a favor, lo que supone el quórum establecido en el artículo 47. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, adoptó el acuerdo de aprobar la moción, y en consecuencia:

PRIMERO. Solicitar una PAC más justa con las zonas rurales y que tenga en cuenta y que valore todos los recursos naturales de estos territorios y la aportación que sus habitantes hacen a la sostenibilidad ambiental.

SEGUNDO. Exigir el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, que establece la necesidad de unos precios justos en origen y prohíbe la venta a pérdidas de productos agrícolas y ganaderos.

TERCERO. Exigir al Comisario Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural que establezca un sistema de control de entrada de productos que no tengan la misma trazabilidad que los productos elaborados en España.

CUARTO. Solicitar a la administración competente, que antes de tomar cualquier decisión o regulación, se establezca una comunicación fluida para tener en cuenta las propuestas y opiniones de los agricultores y ganaderos, como grandes conocedores de las necesidades del sector.

QUINTO. Establecer medidas, dentro de la PAC, que tengan en cuenta la realidad de las zonas rurales entendiendo que no deben estar sujetas a factores condicionantes como pueden ser las pendientes o los arbolados.

SEXTO. Solicitar la agilización y simplificación de los trámites burocráticos.

SEPTIMO. Exigir que se adapten las políticas fiscales y económicas a las peculiaridades de los territorios rurales.

OCTAVO. Permitir, y priorizar, el aprovechamiento de los recursos naturales de nuestros territorios, así como, una compensación por servicios ambientales, por todas aquellas cuestiones que afecten a las zonas rurales en las denominadas ‘economías extractivas’ (agua, energía limpia, espacios y hábitats protegidos, bosques renovables...etc...)

NOVENO. Pedir el apoyo y empoderamiento de las mujeres rurales.



DÉCIMO. Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Europea de Agricultura y Desarrollo Rural, al Gobierno de España y a la consejería de agricultura y desarrollo del Gobierno de Canarias.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/56/940>

7.- APOYO INSTITUCIONAL A LA PETICIÓN DEL CFGM TÉCNICO EN ACEITES DE OLIVA Y VINOS DE LA FAMILIA: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

Por la Sra. Castro Pérez se procede a la lectura de la Petición de apoyo institucional presentada el día 19 de febrero de 2024, Registro de Entrada núm. 648 por el IES Puntagorda, con objeto de aprobar el mantenimiento de la oferta educativa existente y solicitar la ampliación de la misma con el CFGM de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, que es del siguiente tenor literal:

“En este punto el directos informa al Consejo Escolar que el primer ciclo formativo de Grado Medio que se ofertó en este Instituto fue el de “elaboración de vinos y otras bebidas” durante los cursos 2001 al 2006. Durante esos años, salieron adelante cuatro promociones de esta familia profesional. Es una actividad en auge a la que se está uniendo la producción de aceites, fruto de una creciente actividad agrícola en este sentido ya que está aumentando las superficies de cultivo y comienzan a salir a la luz las primeras producciones en la comarca y en la isla. Nuestro IES se encuentra en un entorno rural cuya actividad principal es la agricultura y por ello, además de lo señalado con anterioridad, precisaría de una formación específica que permitiría consolidar estas iniciativas y emprende otras que aportarían un enriquecimiento de la actividad económica y social en esta comarca. En nuestro IES se oferta el CFGM de Cocina y Pastelería y este ciclo que se solicita complementaría un oferta complementaria y necesaria para esta comarca en el sector de la agricultura y la animación.

Es por ello que los órganos colegiados de este centro educativo, en este caso el Consejo Escolar, solicitan mantener la oferta educativa existente y solicitar la ampliación de la misma con el CFGM de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, ya que esta cualificación no se oferta en la isla de La Palma y habría una demanda suficiente además de la importancia que supondría para la comarca e isla contra con profesionales cualificados en este sector.

Por todo lo anterior, este Consejo acuerda también solicitar el apoyo institucional por parte de los Ayuntamientos de La comarca en esta solicitud a la Consejería de Educación.”

El Pleno de 260224, por el voto afirmativo de todos sus miembros asistentes, lo que supone el quórum establecido en el artículo 47. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, adoptó el acuerdo de aprobar la solicitud presentada por el IES Puntagorda como apoyo institucional, y en consecuencia:

ÚNICO. Solicitar a la Consejería de Educación el mantenimiento de la oferta educativa existente en el IES Puntagorda y solicitar la ampliación de la misma con el CFGM de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/56/1426>

8.-MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA INSTAURACIÓN DE UN PLUS SALARIAL DE NOCTURNIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LOS SERVICIOS SOCIO SANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.

Por el Sr. Rocha Fernández se procede a la lectura de la Moción presentada por el Grupo Socialista (PSOE), solicitando la instauración de un plus de nocturnidad de para los trabajadores y trabajadoras de los servicios sociosanitarios del Ayuntamiento de Tijarafe.



MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA INSTAURACIÓN DE UN PLUS SALARIAL DE NOCTURNIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LOS SERVICIOS SOCIOSANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

La Constitución Española se alza como la norma suprema que rige nuestro sistema jurídico. En su Título Primero y, concretamente, en su artículo 35, se reconoce el trabajo como un derecho fundamental. Dice este artículo: “todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y la de su familia sin que en ningún caso pueda hacer discriminación por razón de sexo”.

En su apartado dos este artículo alude a que la ley regulará un Estatuto de los Trabajadores.

En esta línea y bajo el prisma del Estatuto de los Trabajadores el trabajo nocturno tendrá una retribución específica que se regulará en la negociación colectiva.

En este orden de ideas hay que hacer referencia al plus de nocturnidad, que es el complemento salarial que consiste en un importe extra que el empresario abona al trabajador que trabaja en horario nocturno independientemente de si este es considerado trabajador nocturno o no.

Trasladado esto a nuestra realidad nos damos cuenta de que en muchos casos esto no se traduce en hechos y que en el ámbito de nuestro municipio vemos que los trabajadores y trabajadoras del ámbito sociosanitario no tienen reconocido este plus.

En una sociedad donde la población envejece a pasos agigantados la labor de quienes se dedican al cuidado de nuestros mayores se vuelve cada vez más crucial. Sin embargo, a pesar de la importancia de su labor, el personal sociosanitario sigue enfrentándose a una realidad precaria, marcada por bajos sueldos y condiciones laborales poco valoradas. El trabajo del personal sociosanitario va mucho más allá de la simple asistencia en las tareas cotidianas. No se trata de robots ejecutando mecánicamente acciones, sino de personas que entregan su cariño y empatía para brindar un acompañamiento integral a quienes más lo necesitan. En muchos casos, incluso asumen responsabilidades que van más allá de su formación, supliendo la falta de personal sanitario. Más que trabajo, es una vocación. El personal sociosanitario se convierte en confidente, amigos y hasta en una especie de familia para los residentes. Motivan, escuchan, comparten alegrías y hasta lloran cuando la ocasión lo requiere. Su presencia constante y su apoyo incondicional son fundamentales para el bienestar físico y emocional de los dependientes.

Lamentablemente la sociedad no reconoce en su justa medida la loable labor que realizan estos profesionales. Su trabajo, tan necesario como invisible, sigue siendo infravalorado y mal remunerado. Es hora de que tomemos consciencia de la importancia de su labor y de que le demos el trato que merecen. Es necesario un cambio urgente en la forma en que valoramos y retribuimos la labor del personal sociosanitario. Por ello, desde el Grupo Socialista, tras escuchar las demandas de este colectivo, creemos que es de justicia que se aplique este plus. No solo por ellos sino también por nosotros mismos, porque en un futuro no tan lejano tal vez seamos nosotros quienes necesitemos de su cuidado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Tijarafe propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se instaure un plus salarial para los trabajadores y trabajadoras de los servicios sociosanitarios del Ayuntamiento de Tijarafe de 250,00 € mensuales.

SEGUNDO.- Se habilite una partida en el presupuesto municipal del año 2024 destinada a sufragar este plus.

TERCERO.- Se logre el compromiso de la Corporación Municipal en trabajar en la actualización del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Tijarafe y su personal laboral.

Añade la Sra. Alcaldesa lo siguiente: en primer lugar, darte toda la razón en cuanto al trabajo que realizan las auxiliares, no solo de la residencia, sino también centro de día, piso tutelado, sad de dependencia, sad municipal. Creo que como bien recoge la moción en ocasiones es un trabajo que en la sociedad está poco valorado y que hacen un trabajo que es totalmente necesario y que va mucho más allá que simplemente ir hacer las funciones de auxiliar y las felicito por eso.

Por otra parte, siento mucho tener que no estar de acuerdo en otras cosas. El plus de nocturnidad si está instaurado en este Ayuntamiento. Se instauró el 26 de agosto del 2020 y voy a explicar como fue para que se entienda. Igual hay personas que llegaron a posteriores de la firma de este decreto y no saben bien como fueron las cosas pero voy a explicarlo para que todo el mundo lo sepa. Las auxiliares en su nómina perciben un plus de productividad, el cual viene a partir de la fecha de la firma de este decreto. Se le llamó plus de productividad y no de nocturnidad o turnicidad porque en el convenio de este ayuntamiento no existe la categoría de las auxiliares recogida ya que no estaban la residencia, el sad, etc., pero si existe un plus de productividad que si recoge el convenio. Cuando comienza a crecer los servicios sancionatorios en este Ayuntamiento y en plena pandemia, se comienza a negociar el convenio. Se decide en una mesa paritaria o de negociación de convenio, tratar el tema de los pluses de las auxiliares y se decide con la representación de los trabajadores y la empresa, que como no existe un plus de nocturnidad y turnicidad en el convenio, se va a recoger estos dos pluses en el plus de productividad, apareciendo en la nómina como plus de productividad. En ese momento se hacen los cálculos de turnicidad y productividad conforme a las noches que se hacen en los diferentes servicios y conforme a las personas que hacen turnos. Aquí está el listado de las compañeras que en su momento cobraron el plus de nocturnidad y turnicidad llamado plus de productividad en la



nómina (...) esto se hizo así porque se llegó a este acuerdo en la mesa para que desde ese día pudieran cobrar la nocturnidad y productividad. La cuantía se estableció conforme al dinero que se podía disponer para esos pluses. Yo no sé si esto lo han hablado, pero me sorprendió porque la compañera Gloria estaba aquí en el momento en el que se firmó este decreto. No sé si la información por parte de los representantes llegó o no. Creo que no está bien decir que no existe el plus de nocturnidad y turnicidad, creo que hay que decir las cosas como son y en aquel momento dimos la cara porque en aquel momento las auxiliares no tenían representantes y esta que les está hablando pidió que estuviera presente personal que las representara para que trasladasen en la mesa de negociación las necesidades que habían. Hubo dos personas que venían a representarlas, una de la resi y otra del centro de día, y creo que esas personas sí se deben acordar de este decreto. (...) Por otra parte, como usted bien dice, este tema que presenta como moción, no es aquí donde lo tenemos que tratar porque el Pleno no tiene competencia para poner o quitar pluses, y mucho menos aleatoriamente como se dice en la moción 200 € mensuales. Por otra parte, no se puede aumentar una partida en el capítulo uno de 75.000 €, ya que en el caso de que se pudiera hacer, no solo hay que aumentar los 75.000 € para el plus sino el 32% correspondiente de la seguridad social. Serían más de 100.000 € lo que habría que aumentar de capítulo uno, pero nosotros ni ustedes no podemos hacer eso, porque les informo a todos lo que nos están oyendo que el capítulo uno tiene un límite de incremento, y ahora mismo no se puede aumentar nada porque no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado y el año pasado fue un 2,5 %. Y con todo el respeto a las auxiliares de geriatría, en el caso de que llegue el momento de subir pluses, tiene que ser en la mesa de negociación del convenio donde estén los representantes de los trabajadores, y se tiene que tener en cuenta que en este ayuntamiento existen más trabajadores que exigen más pluses también, y la forma legal de hacer eso no es en Pleno sino a través del convenio. (...) En el punto tres de la moción le digo que este grupo de gobierno desde el año de 2019 que entro y ahora también está con el compromiso de trabajar en actualizar el convenio colectivo, nosotros jamás hemos dicho que no (...). Decirle que en nuestro caso y después de haberlo hablado, el punto uno y el punto dos dentro de esta moción no podemos votar a favor porque tiene que estar avalado en el convenio y tampoco podemos sacar 100.000 € para ese plus.

Responde el Sr. Rocha Fernández: ¿Usted quiere que quitemos el punto uno y dos? Ya lo único que falta es que le pidamos perdón por traer la moción. Nosotros aquí proponemos un acuerdo político, que para eso es una moción, donde caben las propuestas. Vamos a dejar de lado si existe o no un plus de nocturnidad, porque no está recogido con ese nombre y aunque estuviera recogido con ese nombre, ¿usted cree que 76 € en nocturnidad y turnicidad es justo? ¿es lógico?

Responde la Sra. Alcaldesa: es lo que se acordó en aquel momento para poder hacerlo porque era del dinero que se disponía. Justo o injusto es el dinero que había. Injusto hubiese sido que habiendo dinero no se les hubiese puesto. Si el Ayuntamiento tiene ese dinero y en aquel momento se dice: no, no, no, como no está recogido en el convenio no vamos a llegar a ningún acuerdo, eso sí hubiese sido injusto. Ojalá que cuando llegue el momento de negociar el convenio haya más dinero y se pueda subir ese plus y todo lo demás, porque hay que repartir. (...)

Añade el Sr. Rocha Fernández: es obvio que la idea de este acuerdo era anticiparnos a la negociación de un convenio colectivo que no llega. Nosotros hemos estado informándonos en otros Ayuntamientos y existe plus de nocturnidad, no de productividad, y por supuesto más de 76 €. Hay otro municipio, por ejemplo, que tiene 236 € de nocturnidad. No considero que sea injusto para otros trabajadores, además, decirles a los demás trabajadores de otros sectores del Ayuntamiento que en ningún caso obviamos sus problemáticas y no quiere decir no las tengamos en cuenta, siempre tendrán al grupo socialista de su lado para escuchar sus problemáticas y sus demandas. Sra. Alcaldesa, la realidad es que aunque usted diga que ya está



contemplado el plus de nocturnidad, no existe, y usted hoy va a votar en contra de que las trabajadoras y trabajadores del sector sociosanitario tengan un plus de nocturnidad justo y con una cantidad adecuada para su labor. Eso es lo que va a votar hoy el Partido Popular y Coalición Canaria.

Añade la Sra. Alcaldesa: Coalición Canaria y PP de Tijarafe no van a votar en contra de eso. Punto uno: usted pone aquí en lo que ha presentado que no se si lo redactó usted “el trabajo nocturno que se recoge en el Estatuto de los Trabajadores tendrá una retribución específica que se determinará en la negociación colectiva” Punto dos: existe el plus de nocturnidad y turnicidad recogido como productividad y se lo vuelvo a leer “en relación con la asignación del complemento de productividad por servicios extraordinarios prestados en nocturnidad y turnicidad de contrato de trabajo para el personal laboral de este Ayuntamiento”. Y aquí está. Que podamos estar de acuerdo con la cantidad o no, de acuerdo, que es bajo, pues si, que ojalá lo podamos subir, también, pero ¿dónde se hace? ¿en el Pleno? No. ¿Dónde se hace? Lo que usted puso aquí, en la negociación colectiva. ¿Qué es injusto para el resto de trabajadores? Muchísimo. Hay que estar aquí para ver como cuando a estas señoritas que están aquí y que nos están oyendo se les puso este plus, como la gente dio todo su apoyo a las chicas por los servicios que están prestando y que era totalmente justo que se hiciera de esta manera, pero también hay que estar aquí cuando te vienen y te dicen “porque yo quiero este plus” y tú tienes que decir que hay que llevarlo al convenio. Porque el dinero que va a haber es el que va a haber y todo el mundo tiene derecho a expresarse. Yo le invito a usted a que en esos momentos venga y diga que está para recibirlos, pero la enmienda que está aquí es para el personal que es. Y esto es como quien tiene 10 hijos. A los 10 hay que tratarlos igual, ojalá pudiésemos ir dando por corazonadas estos pluses, pero no va a poder ser y la única forma por la que se podrá hacer es la legal, y la legal es en el convenio de negociación como usted bien cita aquí, que no lo escribí yo y yo no soy la que estoy hablando solamente de un colectivo. Estamos con el compromiso que usted pone en el punto tres desde el minuto uno cuando se firmó este decreto. Si usted quiere sacar como titular que Cca y PP no apoyan la creación del plus de nocturnidad cuando ya existe, no apoyan la partida del capítulo 1 de 100.000 € porque no se puede hacer... pues usted vende eso sabiendo que no es verdad y nosotros venderemos la respuesta que es, que es que no lo podemos hacer. (...) Sin más votamos.

El Pleno de 260224, por tres votos a favor (PSOE) y siete votos en contra (PP y Cca) de todos sus miembros presentes, lo que supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, adoptó el acuerdo de no aprobar la moción del Grupo Socialista para la instauración de un plus salarial de nocturnidad para los trabajadores y trabajadoras de los servicios sociosanitarios del Ayuntamiento de Tijarafe.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/56/1537>

Se hace un receso de cinco minutos.

9.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.

De orden de la Sra. Alcaldesa por la Secretaria se procede a la lectura de los siguientes Decretos, evacuados por la Alcaldía entre el 05 de diciembre de 2023 y el 21 de febrero de 2024 (del 582/2023 al 108/2024).

Decreto 0582 A 0585: Permiso por asuntos particulares

Decreto 0586: procedimiento de admisión del alumnado de Educación Infantil para el curso escolar 2023/2024 --



Decreto 0587: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 111223--
Decreto 0588 A 0591: Permiso por asuntos particulares.
Decreto 0592: Contratación de Auxiliar de Geriátría para Residencia de Mayores para cubrir IT
Decreto 0593: Anticipo parcial de nómina a reintegrar en una mensualidad
Decreto 0594: Relación de facturas y órdenes de pago Nº 2023.1.0030 --.
Decreto 0595: RESOLUCION EXP DISCIPLINARIO GARA RODRIGUEZ
Decreto 0596: RESOLUCION EXP DISCIPLINARIO JAVIER.
Decreto 0597 A 0598: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0599: RESOLUCION LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS - CONCURSO OPOSICION LABORALES II Y V
Decreto 0600: PERSONAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS CON DEPENDENCIA RECONOCIDA -- aux adm
Decreto 0601: RESOLUCION LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS CONCURSO FUNCIONARIO A2
Decreto 0602: RESOLUCION LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS CONCURSO LABORALES II
Decreto 0603 a 0608: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0609: Contratación Auxiliar geriátría para Residencia de mayores para cubrir IT
Decreto 0610: Acceso a la información pública -- SIA 866647 -- 02.02 ESTADISTICA -- Expediente 1891/2023 -- 50876542J- Solicitando copia de expediente de empadronamiento de su hijo.
Decreto 0611: RESOLUCION EXP PERROS ALFONSO BRITO
Decreto 0612: Decreto de la convocatoria PEU 221223
Decreto 0613: Permiso por asuntos particulares.
Decreto 0614: Relación de facturas y órdenes de pago Nº 2023.1.0031 --
Decreto 0615: Relación de facturas y órdenes de pago Nº 2023.1.0032 --.--
Decreto 0616: RESOLUCION RECTIFICANDO ERROR EN DECRETO 601 2023 LISTA PROVISIONAL FUNCIONARIOS
Decreto 0617: RESOLUCION RECTIFICANDO ERROR EN DECRETO602 2023 LISTRA PROVISIONAL.
Decreto 0618 a 0619: Permiso por asuntos particulares--
Decreto 0620: alta en el Padrón Municipal de Habitantes--
Decreto 0621 a 0622: Cambios de domicilio del padrón municipal de habitantes
Decreto 0623: Anticipo parcial de nómina a reintegrar en catorce mensualidades
Decreto 0624: Permiso por asuntos particulares --
Decreto 0625 a 0626: Altas en el Padrón Municipal de Habitantes
Decreto 0627: Permiso por asuntos particulares.
Decreto 0628: Relación de facturas y órdenes de pago Nº 2023.1.0033 --
Decreto 0629: Decreto de la convocatoria PEU 291223.-
Decreto 0630: DECRETO DECLARANDO EMERGENCIA CAMINO LA TRANZA----
Decreto 0631: DECRETO TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS JGL
Decreto 0632: DECRETO DELEGACION DE COMPETENCIAS
Decreto 0633 al 0636: Permiso por asuntos particulares.
Decreto 0637: DECRETO DE LA ALCALDIA MP 10 2023 GENERACION DE CREDITOS--
Decreto 0001: Anticipo Parcial de Nómina a reintegrar en una mensualidad--.
Decreto 0002: DECRETO PRORROGA PRESUPUESTO 2023
Decreto 0003: Anticipo Parcial de Nómina a reintegrar en una mensualidad
Decreto 0004 a 0005: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0006: Altas en el Padrón Municipal de Habitantes
Decreto 0007: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 291223
Decreto 0008: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 291223 MODIFICACION LICENCIA RONALD CARLOS ANDRES SAS BRUENING--



Decreto 0009: Permiso por asuntos particulares--
Decreto 0010: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 090124
Decreto 0011: Anticipo parcial de nómina a reintegrar en dos mensualidades—
Decreto 0012: LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS - LABORAL CONCURSO TRABAJADOR SOCIAL
Decreto 0013: LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS - LABORAL CONCURSO ARQUITECTO
Decreto 0014: LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS - LABORAL CONCURSO-OPOSICION ARQUITECTO--
Decreto 0015: LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS - FUNCIONARIO CONCURSO ARQUITECTO--
Decreto 0016 al 0028: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0029: Decreto activación PEMU. 15/01/2024. Por prealerta por lluvias y fenómenos costeros y alerta por viento.--.
Decreto 0030: DECRETO RECTIFICACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS - LABORAL CONCURSO ARQUITECTO
Decreto 0031: DECRETO RECTIFICACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS - LABORAL CONCURSO-OPOSICION ARQUITECTO
Decreto 0032: DECRETO RECTIFICACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS - FUNCIONARIO CONCURSO ARQUITECTO
Decreto 0033: Permiso por asuntos particulares--
Decreto 0034: ANTICIPO PARCIAL DE NOMINA -- A REINTEGRAR EN 18 MENSUALIDADES—
Decreto 0035: DECRETO RECTIFICACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS - LABORAL CONCURSO TRABAJADAORA SOCIAL
Decreto 0036: RESOLUCION PRORROGA TECHADO CEO
Decreto 0037 0045: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0046: LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS - LABORAL CONCURSO DIRECTORA ESCUELA INFANTIL
Decreto 0047: DECRETO SUBSANANDO DECRETO 637 2023 - MP 10 2023 GENERACION DE CREDITOS
Decreto 0048 a 0049: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0050: Anticipo parcial de nómina a reintegrar en una mensualidad
Decreto 0051: Pago a Justificar para gastos de arrendamientos de suministro de agua potable para depósitos municipales
Decreto 0052: Autorizar la tramitación y obtención ante la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM) del certificado de representante del Ayuntamiento de Tijarafe, a don Pedro Miguel Acosta Lorenzo, Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tijarafe
Decreto 0053: DECRETO ACTIVACION PEMU
Decreto 0054: DECRETO SUBSANANDO DECRETO 47 2024 - MP 10 2023 GENERACION DE CREDITOS
Decreto 0055: DECRETO MP 1.24 PRESUPUESTO PRORROGADO . TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS
Decreto 0056: DECRETO RECTIFICANDO RESOLUCION 602 2022 TRIBUNAL CONCURSO FUNCIONARIOS
Decreto 0057: DECRETO SUBSANANDO DECRETO 54 2024 - MP 10 2023 GENERACION DE CREDITOS
Decreto 0058: DECRETO MP PRORROGADO 2 2024 INCORPORACION DE REMANENTES CON FINANCIACION AFECTADA
Decreto 0059: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2024.1.0000 –
Decreto 0060: DECRETO MP PRESUPUESTO PRORROGADO 3.24 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS
Decreto 0061 a 0062: Permiso por asuntos particulares



Decreto 0063: DECRETO LIQUIDACION MARCUS BAUERSACHS - CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA
Decreto 0064: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 230124
Decreto 0065 a 0072: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0073: RESOLUCION SARA YEIS - CONCURSO LABORAL TRABAJADORA SOCIAL
Decreto 0074 a 0075: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0076: DECRETO SUBSANANDO DECRETO 58 2024 - MP 2 2024 PRESUPUESTO PRORROGADO INCORPORACION DE REMANETES
Decreto 0077: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0078: DECRETO SUBSANANDO DECRETO 76 2024 - MP 2 2024 PRESUPUESTO PRORROGADO INCORPORACION DE REMANETES
Decreto 0079: RESOLUCION RECTIFICANDO LISTA DE RESERVA EDUCADOR INFANTIL
Decreto 0080: - CONTRATACIÓN PERSONAL SAD GOBIERNO DE CANARIAS –
Decreto 0081: RESOLUCION MAYRA- CONCURSO OPOSICION LABORAL ARQUITECTA TECNICA
Decreto 0082: RESOLUCION YAIZA - CONCURSO LABORAL ARQUITECTA TECNICA
Decreto 0083: RESOLUCION DORIS - CONCURSO FUNCIONARIO ARQUITECTA TECNICA
Decreto 0084 a 0085: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0086: Clasificando ofertas en el expediente de contratación denominado Servicio de Información, Promoción y Dinamización Juvenil para el Ayuntamiento de Tijarafe.
Decreto 0087: procedimiento de admisión del alumnado de Educación Infantil para el curso escolar 2023/2024 –
Decreto 0088 a 0089: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0090: APROBANDO PROYECTO MIRADOR MORRO DE LAS SALINAS
Decreto 0091: Altas en el Padrón Municipal de Habitantes
Decreto 0092 a 0093: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0094: Contratación Auxiliar geriatría en residencia de mayores para cubrir IT
Decreto 0095: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0096: RECONOCIENDO CONDICION DE INTERESADA
Decreto 0097: Anticipo parcial de nómina (250 €) reintegrable en una mensualidad
Decreto 0098: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0099: Renumeraación de Camino la Esquinita
Decreto 0100: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0101: Adjudicando el contrato de servicios denominado Servicio de Información, Promoción y Dinamización Juvenil para el Ayuntamiento de Tijarafe.
Decreto 0102: Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes
Decreto 0103: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2024.1.0001 –
Decreto 0104: Anticipo parcial de nómina, a reintegrar en una mensualidad
Decreto 0105: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0106: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0107: Decreto de la convocatoria CEC 260224
Decreto 0108: Decreto de la convocatoria PO 260224

Informes de la Alcaldía:

- Comentar sobre el cinturón verde, que sabemos que ha creado una gran expectación, el día 29 los alcaldes de la comarca estamos emplazados a una reunión en el Cabildo con los diferentes Concejeros que están inmersos en este proceso para priorizar los proyectos con los que vamos a arrancar. Estamos trabajando en una primera fase de infraestructura, tanto hídricas como en la adecuación de pistas y es



en lo que estamos centrados ahora mismo porque sabemos que por el tema de la licitación va a llevar un poco más de tiempo. A partir del 29 ya tendremos un poco más definido como se harán las cosas y ya tendremos una reunión con ustedes para informarles de todos los acuerdos.

- Comentarles en cuanto a la carretera que en el día de mañana se va a celebrar una reunión de esta Alcaldesa con el Director de la obra para tratar diferentes puntos y problemas que vemos en la obra, sobre todo el tema del asfalto de El Pinar, y desde la dirección se nos decía que estaba planificado que a final de mes se iba a asfaltar, así que vamos a ver si todo siguen en pie y la obra a final de mes esté finalizada en ese tramo.
- En cuanto al Vivero de Empresas, confirmar que las obras van según el ritmo establecido. Estamos esperando a que el encofrado llegue a la altura de la calle para poder empezar también la ejecución de la Calle de Los Poetas.
- Aprovechar para informar de que este grupo ha decidido que para el campus de lucha de verano cambiar el nombre del propio campus y ponerle el nombre de “José Rocha Rodríguez, El Fula”. Creemos que es más que merecido este reconocimiento y estamos muy orgullosos de todo el tiempo que has estado y vas a estar.
- Añade el Sr. Pérez Cruz felicitaciones a la Bodega SAT Noroeste que recientemente con su vino blanco “Me quedo en blanco” ha conseguido entrar en la guía de vinos gourmet de España del año 2024 y con una muy buena puntuación. Felicitar también a Alejandro Díaz Díaz por resultar ganador de la prueba de trail de la Trans Gran Canaria, a Aitamy Brito Enrique que se proclamó campeón insular de la liga campo a través, al club de Lucha Candelaria Odecán por resultar campeón en la categoría cadete y subcampeón en la categoría juvenil.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/56/3056>

10.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LOS AYTOS INFERIORES A 20.000 HABITANTES DEL EJERCICIO 2020.

La Sra. Secretaria aclara lo siguiente: Desde la Audiencia de Cuentas de Canarias, como órgano de fiscalización externo, se solicitó, entre otros, información sobre la gestión de residuos durante el ejercicio 2020, con el objetivo de evaluar por parte de este órgano en qué medida los Ayuntamientos desarrollan actuaciones en materia de gestión de residuos sólidos, verificar si el servicio público de transporte y recogida de residuos se gestiona directa o indirectamente, entre otros aspectos, y en base a ello se ha realizado un examen global de las actuaciones y medidas adoptadas por las entidades locales, que es el que ahora se remite, donde se incluyen una serie de conclusiones y recomendaciones para los Ayuntamientos que habrán leído con la documentación remitida junto a la convocatoria del Pleno.

El Ayuntamiento Pleno de 261024, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, adoptó el acuerdo siguiente:

ÚNICO.- Tomar en conocimiento del informe de fiscalización de la gestión de residuos sólidos urbanos por los Aytos. Inferiores a 20.000 habitantes del ejercicio 2020.



11.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, APOYO A AMPAS DE COLEGIOS, EJERCICIOS 2019-2020.

Por la Sra. Secretaria se explica el objeto y finalidad del asunto, que no es otra que tomar en conocimiento el informe de fiscalización sobre el gasto de los Aytos. en conservación, mantenimiento, vigilancia, apoyo a AMPAS de colegios, ejercicios 2019-2020.

El Ayuntamiento Pleno de 260224, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, adoptó el acuerdo siguiente:

ÚNICO.- Tomar en consideración informe de fiscalización sobre el gasto de los Aytos. en conservación, mantenimiento, vigilancia, apoyo a AMPAS de colegios, ejercicios 2019-2020.

12.- URGENCIAS

El Pleno Ordinario, en uso de las facultades que le reconoce el art. 82.3 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el art. 113 de dicha norma, aprobó por unanimidad de los presentes, la declaración de urgencia y la inclusión del siguiente asunto en el Orden del día.

10.1.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TIJARAFE, QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA, Y DETERMINADOS ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA, DURANTE EL CURSO 2023-2024.

Se dio cuenta, por la Sra. Castro Pérez, de la modificación de las Bases de ayudas económicas para estudiantes residentes en el municipio de Tijarafe, que cursen estudios fuera de la isla, y determinados estudios en la isla de La Palma, durante el curso 2023-2024.

Tras las intervenciones de los portavoces de los grupos municipales, el Pleno de 260224, por unanimidad de todos sus miembros, lo que supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de ayudas económicas para estudiantes residentes en el municipio de Tijarafe, que cursen estudios fuera de la isla, y determinados estudios en la isla de La Palma, durante el curso 2023-2024, que son del siguiente tenor literal:

“BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TIJARAFE, QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA, Y DETERMINADOS ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA, DURANTE EL CURSO 2023-2024”.

I.- OBJETO.- Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a los estudiantes del municipio de Tijarafe, para cursar estudios fuera de la isla de La Palma, siempre que los mismos no se impartan en ningún Centro Escolar de la Isla de La Palma, durante el curso académico 2023.-2024, así como los estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Grado en Enfermería que se cursen en la Unidad Docente de la Escuela de Enfermería de la Universidad de La Laguna, con sede en la isla de La Palma.

Su obtención está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos, unos de carácter económico y otros de carácter académico. Los primeros están destinados a garantizar que reciban dichas ayudas quienes no dispongan de rentas familiares suficientes para



afrontar los gastos de educación de sus miembros; los segundos tienen la finalidad de estimular al alumnado por su aprovechamiento académico.

En la cuantía a otorgar en concepto de beca se incluyen todos los conceptos, tales como costes de matrícula, desplazamiento, alojamiento.

II.- CONVOCATORIA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria.

III. PRESUPUESTO.- Estas ayudas serán financiadas con cargo al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tijarafe.

IV.- PLAZO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de UN MES NATURAL, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tijarafe.

V.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.-

Las solicitudes podrán presentarse debidamente cumplimentadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Tijarafe, en la sede electrónica (<https://sede.ayto-tijarafe.es>) o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán conservar los justificantes de las solicitudes presentadas y, deberán aportarlos para cualquier reclamación relacionada en el momento de presentación de las mismas.

VI.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes que, reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en el municipio de Tijarafe con anterioridad a la fecha de la convocatoria de las ayudas.
2. Estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tijarafe.
3. Tener formalizada y aceptada la matrícula en alguna de las modalidades de estudio, reflejadas en estas bases, para el presente curso escolar al que corresponda la convocatoria.
4. Que los estudios a realizar sean en Centros Públicos.
5. Que los estudios cursados no puedan realizarse en ningún centro de la isla de La Palma, a excepción de los estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Grado en Enfermería que se cursen en la Unidad Docente de la Escuela de Enfermería de la Universidad de La Laguna, con sede en la isla de La Palma, o los realizados en las sedes de la UNED en la isla.
6. Que la Universidad o Centro Educativo donde se encuentre matriculado/a radique fuera de la isla de La Palma. Y en la isla de La Palma los estudios que se relacionan en el apartado siguiente:
 - a) Los estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Grado en Enfermería que se cursen en la Unidad Docente de la Escuela de Enfermería de la Universidad de La Laguna, con sede en la isla de La Palma.
 - b) Enseñanzas universitarias que se impartan en las sedes de la UNED de la Isla de La Palma, para la obtención de títulos oficiales de Grado.
 - c) Enseñanzas universitarias que se impartan en las sedes de la UNED de la Isla de La Palma, para la obtención de títulos oficiales de Máster.
 - d) Estudios universitarios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado modalidad a distancia en otras universidades públicas.
 - e) Estudios universitarios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster modalidad a distancia en otras universidades públicas.
7. Cumplir los requisitos académicos a los que se refiere la presente convocatoria.



No serán beneficiarios/as de esta ayuda aquellos alumnos/as, que se encuentren realizando estudios en centros privados de cualquier tipo.

Para adquirir la condición de beneficiario/a será necesario completar toda la información que se solicita en el **Anexo I** de las presentes bases.

VII.- OBLIGACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.- Los adjudicatarios/as de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

1. Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida.
2. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y no para fines distintos a los establecidos en las presentes bases.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, y facilitar los datos que se requieran.

VIII.- CLASES DE AYUDAS.-

Podrán solicitarse ayudas para realizar el curso académico al que haga referencia la convocatoria, quienes realizaron alguno de los estudios siguientes:

1. **En la Península o en el extranjero.** Cuando se impartan en centros públicos.
 - 1.1 Estudios universitarios y superiores.
 - 1.2 Estudios de post grado o máster.
 - 1.3 Estudios Superiores Artísticos.
 - 1.4 Ciclos Formativos de Formación Profesional de grado medio y superior cuando no pueden realizarse en la Isla de La Palma.
2. **En otras Islas del Archipiélago Canario.** Cuando se impartan en centros públicos.
 - 2.1 Estudios universitarios y superiores.
 - 2.2 Estudios de post grado o máster.
 - 2.3 Estudios Superiores Artísticos.
 - 2.4 Ciclos Formativos de Formación Profesional de grado medio o superior cuando no pueden realizarse en la Isla de La Palma.
3. **En la Isla de La Palma,** en centros públicos:
 - 3.1. Enseñanzas universitarias que se impartan en las sedes de la UNED de la Isla de La Palma:
 - 3.1.1 Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado.
 - 3.1.2 Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Máster.
 - 3.2. Estudios universitarios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado modalidad a distancia en otras universidades públicas.
 - 3.3. Estudios universitarios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster modalidad a distancia en otras universidades públicas.
 - 3.4. Los estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Grado en Enfermería que se cursen en la Unidad Docente de la Escuela de Enfermería de la Universidad de La Laguna, con sede en la isla de La Palma.

IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.-

Al objeto de formular la antedicha propuesta se tendrá en cuenta los siguientes criterios y baremos:

1. **Situación económica familiar,** en función de la renta y del número de miembros que integran la familia del peticionario/a.....hasta 4 puntos.
2. **Expediente académico** o formativo del peticionario/ahasta 4 puntos.



1. La **situación económica familiar** se valorará en función de la renta neta:

La puntuación a alcanzar será la siguiente:

Ingresos económicos:	Puntos:
Igual o menos de 11.000 € (per cápita)	4 puntos
11.000,01 a 20.000 € (per cápita)	3 puntos
20.000,01 a 28.000 € (per cápita)	2 puntos
Mayor de 28.000,01 € (per cápita)	1 punto

En el caso de que en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes se de la circunstancia de que bien la totalidad de los sustentadores principales de la unidad familiar (padre, madre y/o, en su caso, pareja de alguno de éstos que conviva en el domicilio familiar) se encuentra en situación de desempleo por más de dos meses o bien él/la propio/a solicitante que constituya unidad familiar independiente y, en su caso, su pareja, la puntuación a otorgar a la situación familiar será:

- 4 puntos, si la situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud de ayuda se prolonga durante más de 6 meses.
- 3 puntos, si la situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud de ayuda se prolonga durante menos de 3 meses.

Tomando como referente, en su caso, la duración en situación de desempleo del miembro de la unidad familiar que lleve mayor tiempo en la misma.

2. El **expediente académico o formativo** del peticionario se valorará atendiendo al certificado de notas de acuerdo con la siguiente escala:

- * Por cada mención de matrícula de honor 4 puntos.
- * Por cada sobresaliente 3 puntos.
- * Por cada notable 2 puntos.
- * Por cada aprobado 1 punto

La puntuación asignada al expediente académico o formativo será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en todas las asignaturas aprobadas y dividirla por el número de asignaturas matriculadas.

La **puntuación final asignada** a cada solicitante de ayuda, a efectos de determinar la cuantía que le corresponda conforme a la base X, será el resultado de la suma obtenida de la puntuación asignada a su situación familiar y la asignada a su expediente académico o formativo.

X.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.-

En cuanto al alumnado que curse estudios fuera de la isla de La Palma.

A) Alumnos/as matriculados en enseñanzas universitarias, universitarias de postgrado y máster, y estudios superiores artísticos:

1º Tramo, para aquellos alumnos/as que alcancen más de 5 puntos, el importe a percibir en concepto de ayuda será de 500€

2º Tramo, para aquellos alumnos/as que alcancen hasta 5 puntos, el importe a percibir en concepto de ayuda será de 400€

B) Alumnos/as matriculados en Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior.

1º Tramo, para aquellos alumnos/as que alcancen más de 5 puntos, el importe a percibir en concepto de ayuda será de 400€

2º Tramo, para aquellos alumnos/as que alcancen hasta 5 puntos, el importe a percibir en concepto de ayuda será de 300€

C) En cuanto al alumnado que curse estudios universitarios en La Palma (UNED y Unidad Docente de la Escuela de Enfermería de la Universidad de La Laguna, con sede en la isla de La Palma) y en la modalidad a distancia:

1º Tramo, para aquellos alumnos/as que alcancen más de 5 puntos, el importe a percibir en concepto de ayuda será de 350€

2º Tramo, para aquellos alumnos/as que alcancen hasta 5 puntos, el importe a percibir en concepto de ayuda será de 250€



En caso de que, en función del número de solicitudes presentadas, y en base a los criterios aprobados en la correspondiente Convocatoria, no alcance para determinar los importes de las becas a percibir por los solicitantes, éstos se reducirán proporcionalmente.

Igualmente, una vez adjudicadas las cantidades correspondientes a cada beneficiario, si siguiera quedando crédito disponible, se repartiría de forma igualitaria entre los beneficiarios, hasta agotar la partida presupuestaria.

XI.-DOCUMENTACIÓN.-

1.- Los solicitantes de la ayuda deberán aportar, con carácter general, la siguiente documentación, junto al Anexo I, que estará disponible en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tijarafe, así como en la Sede Electrónica. (www.tijarafe.sedelectronica.es)

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) Fotocopia del documento acreditativo de estar matriculado/a en el curso académico correspondiente.
- c) Última declaración de IRPF del solicitante (en caso de tenerla), o del sustentador principal de la familia y de todos los miembros computables que convivan con el solicitante.
- d) Documento expedido por la entidad bancaria en el que se haga constar el código de cuenta cliente, en el que se abonará el importe de la ayuda, debiendo ser el solicitante titular o cotitular.
- e) Certificación académica o documento válido que acredite las calificaciones obtenidas en el curso anterior, incluidas suspendidas y no presentadas.
- f) Cualquier otro documento no señalado en este apartado que el interesado/a considere de interés presentar en apoyo a su petición.

2.- Cuando se trate de ayudas para máster, deberán aportar además de la documentación prevista en los apartados anteriores:

- a) Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título correspondiente de licenciado, diplomado o graduado y de los estudios necesarios para la realización del máster.
- b) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas durante la licenciatura, diplomatura o grado, en su caso.

Los certificados municipales expedidos para este fin serán gratuitos para los solicitantes.

XII.- INSTRUCCIÓN.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Secretaría de la Corporación, o persona en quien delegue, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos del artículo 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado constituido por la Concejalía de EDUCACIÓN, que en base a los criterios de adjudicación fijados en estas bases, emitirá propuesta de resolución definitiva relativa a los solicitantes a los que se concede la ayuda y su cuantía. Dicha propuesta se remitirá a la Junta de Gobierno Local que resolverá el procedimiento.

En la resolución, que deberá ser motivada, se hará constar además de los solicitantes o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, la desestimación del resto de solicitudes. La misma pone fin a la vía administrativa. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de subvención será de tres meses contados desde el fin del plazo de recepción de solicitudes. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acuerdo de concesión de ayudas se le notificará al interesado y se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal.

XIII.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD O DOCUMENTACIÓN.



Si la solicitud presentada no reúne los requisitos o no se acompaña de cualquiera de los documentos previstos en la Base XI, se requerirá al interesado mediante publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tijarafe (www.tijarafe.sedelectronica.es) para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

XIV.- FORMA DE PAGO.- El importe de la ayuda se recibirá de una sola vez a partir de la adjudicación definitiva por la Junta de Gobierno Local. El ingreso se realizará en la cuenta bancaria indicada por los beneficiarios. En caso de que el adjudicatario/a no se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, se procederá a la compensación de dicha deuda con la ayuda económica concedida.

Las presentes ayudas son compatibles con la percepción para esta misma finalidad de cualquier otra ayuda concedida por Administraciones o entes públicos o privados.

XV.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.- De conformidad con lo previsto en el apartado 1.i) del art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando:

- Se obtenga la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

XVI.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Constituye infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables incluso a título de mera negligencia. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA CURSAR ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA Y DETERMINADOS ESTUDIOS EN LA ISLA , DURANTE EL CURSO 2023-2024



1. DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS.....	D.N.I.....
DOMICILIO.....	CÓDIGO POSTAL.....
MUNICIPIO.....	TELÉFONO....., CORREO ELECTRÓNICO.....
2. DATOS ACADÉMICOS DEL/LA SOLICITANTE	
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE CURSA.....	
CURSO.....UNIVERSIDAD O CENTRO EDUCATIVO.....	
4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ Fotocopia del DNI del solicitante. ☐ Fotocopia del documento acreditativo de estar matriculado/a en el curso académico correspondiente. ☐ Declaración de IRPF del solicitante o sustentador principal de la familia y de todos los miembros computables que convivan con el solicitante. En caso de encontrarse en desempleo certificado que acredite tal condición. ☐ Documento expedido por la entidad bancaria en el que se haga constar el Código Cuenta Cliente. ☐ Certificación académica o documento válido que acredite las calificaciones obtenidas en el curso anterior, incluidas suspendidas y no presentadas. ☐ Cualquier otro documento que considere de interés.	

D./D^a....., solicitante de ayuda para cursar estudios fuera de la isla de La Palma y determinados estudios en la isla, en el curso académico 2023/2024, o en caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor legal del mismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Acepta las bases de la convocatoria para la que se solicita la ayuda.
- Toda la información aportada con la presente solicitud son verdaderos.
- Autoriza al Órgano instructor a recabar los datos necesarios para verificar la información aportada, si así lo estimara necesario.
- Queda enterado de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados, dará lugar a la denegación de la ayuda.

En....., a de de 2024.

El/La solicitante (o su padre/madre/tutor legal en caso de ser menor de edad)

Fdo.:.....

La falsedad en documento público es un delito tipificado por el Código Penal,. Los datos que se suministren se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo tratadas conforme a las exigencias legales y guardándose las medidas que garantizan su confidencialidad.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la publicación de las bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de 30 días contado a partir del día siguiente de la inserción de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes.

TERCERO. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/56/3564>

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo PSOE, formula los siguientes ruegos:

1.- Sabemos que ya el programa del PFAE para este año está cerrado, pero desde el grupo socialista consideramos que sería buena idea valorar la idea de realizar un PFAE sobre hostelería. ¿Se ha valorado esta posibilidad? Y si no es así rogamos que se estudie. Responde la Sra. Alcaldesa que se han valorado varias alternativas, el problema es la homologación de las aulas para la parte práctica. Se llegó a valorar uno de turismo, pero es tan amplio todo el listado



para el tema de homologación que se hacía imposible ejecutarlo. Al de hostelería tendríamos que echarle un vistazo y valorarlo.

2.- Algunos vecinos de los diferentes barrios de Tijarafe nos trasladan su enfado por la recogida del Consorcio de basura. Rogamos que el Ayuntamiento preste atención a las demandas de los vecinos y las trasladen al Consorcio. Responde la Sra. Alcaldesa que todas y cada una de las demandas de los vecinos son trasladadas por parte del concejal Samuel al gerente del Consorcio y es verdad que alguna si se ha solventado sobre la marcha casi, aunque es verdad que hay otras que siguen sin solucionar, pero no le quepa duda que todas las quejas que nos dicen las vecinas y vecinos han sido trasladadas inmediatamente. Añade el Sr. Pérez Cruz, que tenemos una problemática con este tema a nivel insular en todos los municipios bastante importante. Desde nuestra posición lo que si le garantizo es que estamos constantemente recibiendo quejas de los vecinos y son inmediatamente transmitidas al Consorcio y ellos tienen una gran problemática por falta de personal y muchas veces lo que haces es intentar solventar, aunque sea de forma temporal las problemáticas más graves con nuestros medios. También aprovecho para pedir a nuestros vecinos un poco de conciencia y comprensión y muchas veces tiramos enseres que no hay que tirar. Recordamos que el ayuntamiento tiene un servicio para aquellas personas que no pueden retirar los enseres voluminosos.

3.- Tras hablar con personal de limpieza hemos comprobado que es incómodo para ellos y ellas arrastrar por un samuro, incluso puede dificultar su labor. Rogamos que se sustituya este samuro unos carros que permitan al personal realizar mejor su labor.

4.- Rogamos que se repare el pavimento de la cancha de la punta y se fije de alguna manera la estructura donde van los banquillos para evitar caídas, ya que dicha infraestructura puede volcar y ocasionar lesiones a los usuarios. Añade el Sr. Samuel Cruz que se está valorando y trabajando para intentar regularizar esa problemática.

El Sr. Rocha Fernández (Grupo PSOE), formula las siguientes preguntas:

- 1- ¿Tenemos alguna novedad a cerca de la sustitución del césped del campo de futbol? Esta pregunta adquiere mayor importancia ya que ahora que esta área recae en el PP y en Gobierno de Canarias también, creo que sería un buen momento para nuestro municipio para trabajar en ello y espero que el concejal así lo haga. Responde la Sra. Alcaldesa que llevan instando a todos los que han pasado solicitando ayuda e intentándolo por todas las vías, incluso hemos valorado meterlo dentro del PIDL en última instancia. Añade el Sr. Pérez Cruz que se organiza por el Cabildo una reunión a la que asistirán varios miembros del Gobierno de Canarias y una de las cosas que se van a plantear para el municipio es el césped del campo de futbol. Como responsable del área he de decirte que estamos tocando todas las puertas habidas y por haber y estamos solicitando todas las subvenciones posibles ya que con recursos propios es inviable. Añade el Sr. Rocha Fernández la solicitud al Sr. Concejal de que le traslade al grupo socialista el resultado de esa reunión.
- 2- ¿Nos podrían explicar la situación actual de la obra de Viviendas y Vivero de Empresas? Responde la Sra. Alcaldesa que lo comentó antes, que va conforme a proyecto y estamos esperando a que llegue el encofrado de la planta que están levantando a la altura de la Calle para poder comenzar con la obra de la Calle de Los Poetas.



- 3- ¿La situación actual de la obra del Mirador del Universo? Responde la Sra. Alcaldesa que tuvieron reunión con el aparejador que les comenté en el último Pleno y él se iba a poner en contacto con la parte artística para ver todas las exigencias que tienen y posibles soluciones técnicas para poder sacar el proyecto lo más acorde y según las exigencias de la parte artística. No nos ha dicho ningún tipo de información nueva y estamos esperando a que se procesa a esa reunión.
- 4- ¿Los chips instalados en el mandato pasado en los contadores de agua cumplieron o cumplen su función y realmente ha sido rentables la adquisición de esos chips? Responde la Sra. Alcaldesa que había un problema en el tema del software de los chips con el servidor del Ayuntamiento, no había compatibilidad entre ambos, por lo tanto, para el Ayuntamiento fue coste 0 porque no se llegó a pagar y fue una de las bajas de esas facturas que tratamos en un punto anterior. Nos queda muchísima pena porque habría sido una solución a la lectura de los contadores. Añadir que actualmente se ha ido regularizando la lectura de contadores y vamos ya con lecturas actualizadas en tiempo y forma.
- 5- Numerosas baldosas del nuevo acerado de la urbanización Rebollero están sueltas. ¿Tiene previsto este Ayuntamiento pedir responsabilidades a la empresa encargada para su reparación? Responde la Sra. que será cuestión de ir a comprobar lo que nos está diciendo y ver cómo proceder.
- 6- ¿Tenemos alguna noticia sobre la obra que se va a realizar en Amagar que consistía en parte en un nuevo carril? ¿Ha adelantado algo el Cabildo? Responde la Sra. Alcaldesa que no hay novedades.
- 7- Una vez se celebre la reunión del Cinturón Verde el 29 de febrero, ¿cuándo tiene previsto convocar el grupo socialista para crear una mesa de trabajo? Responde la Sra. Alcaldesa que al finalizar el Pleno pueden dejar fijada una fecha.
- 8- ¿Cómo va la restauración de la pista de la Tranza? Responde la Sra. Alcaldesa que la última conversación la tuvo el viernes pasado con el Presidente del Cabildo y le dijo que ya estaba buscada la ejecución y no se hizo por vía de urgencia porque, irónicamente, como no estaba afectada toda la isla no se veía como catástrofe. De ahí la dilatación en el tiempo. Creo que ya han venido a visitar la zona y tengo el compromiso de que en breve empezarán y creo que tienen pensado contratar una empresa del municipio. Añade el Sr. Rocha Fernández su disconformidad con la gestión del Cabildo ya que nos requirieron la cesión de uso de la pista teniendo que convocar un Pleno de urgencia para eso de un día para otro y no entendemos esa forma de actuar porque pensábamos que el aprobar esa urgencia era requisito porque iban a empezar inmediatamente las obras.
- 9- ¿Qué medidas se van a implementar para mitigar los efectos de la falta de lluvia y altas temperaturas en el municipio este próximo verano? Responde la Sra. Alcaldesa que están trabajando en ello, están pensando en sacar en primera instancia un bando con todos los recordatorios para los vecinos para que nadie bajo el desconocimiento pueda hacer prácticas que no debe con el agua del Ayuntamiento que es para el abasto de las casas, como que no se riegue con ellas. Se está trabajando con una empresa para ver las diferentes medidas que se pueden hacer también de llevar un control más exhaustivo de las entradas y salidas de agua y ver dónde están las posibles pérdidas. Se tiene prevista la impermeabilización de dos



depósitos que tienen pérdidas. Estamos también a la espera de la auditoria que va a realizar el CIALP y ver las diferentes problemáticas que puedan salir y actuar desde los dos ámbitos.

- 10- ¿Cuánto ha percibido este Ayuntamiento en vía ejecutiva de cobro en los últimos tres años? Responde la Sra. Alcaldesa que el dato se lo harán llegar.
- 11- . ¿Hay subvenciones que devolver y a cuánto asciende la cuantía de dichas subvenciones a devolver? Responde la Sra. Alcaldesa que ahora mismo estamos en trámite de justificar un expediente del IDEA. Añade la Sra. Secretaria que ahora mismo que recuerde solo parte de la subvención del gobierno de canarias destinada a sufragar el gasto de las trabajadoras de menores, debido a que el sueldo del trabajador no llega a cubrir toda la subvención.
- 12- Esta es una pregunta para el grupo popular. En este Pleno me ha llamado la atención una situación y es que de normal en los plenos intervienen grupos políticos y aquí hay tres grupos políticos. Nos llama la atención que el grupo popular no intervenga en su turno, parece ser que ya ha culminado completamente la fusión con Coalición Canaria. ¿Qué creen que ha supuesto su entrada al grupo de gobierno en términos de gestión? Responde el Sr. Pérez Cruz que en primer lugar dar una estabilidad al gobierno municipal para poder sacar a delante y trabajar durante la legislatura para que proyectos que el ayuntamiento quiera sacar adelante se puedan sacar, y para trabajar por y para ello desde las áreas que nos ocupan, intentando ponernos un poco al día y poder aportar todo lo que esté en nuestra mano para poder sacar adelante las ideas que tanto nosotros como los socios de gobierno tenemos en mente para estos próximos cuatro años. Y con respecto a la puntualización que usted hacía, yo entiendo que para alguna puntualización en particular tenemos que intervenir como grupo popular intervendremos, pero no tienen sentido que si vamos defendiendo la misma idea que intervengan dos personas aportando lo mismo. Añade el Sr. Rocha Fernández que muchas veces estamos de acuerdo los tres grupos e intervenimos manifestando lo mismo. Yo le pediría al partido popular que recuerde que no se presentó con Coalición Canaria, que haga valer esos votos, por favor, porque yo no veo una diferencia plausible entre Coalición Canaria y Partido Popular, háganse respetar dentro de ese grupo de gobierno porque yo veo que se los está comiendo Coalición Canaria y luego pasa lo que pasa electoralmente, trabajen por diferenciarse porque el trabajo que hicieron ustedes y en especial Dácil Pérez, yo creo que se está viendo sumergido dentro de las fauces de Coalición Canaria. Eso es un consejo. Es lo que yo veo, percibo y que muchos votantes del Partido Popular me trasladan. Añade la Sra. Alcaldesa que no es del grupo popular pero como soy la alcaldesa voy a decir una cosa. Nosotros nos sentamos hace dos meses con los compañeros del grupo popular y hablamos que hasta que fuesen las próximas elecciones aquí no había grupos, que aquí estamos trabajando todos por lo mismo y si es verdad que llegado el momento, si tenemos diferencia de opinión las vamos a debatir y llegaremos a un acuerdo porque es la forma de seguir trabajando juntos, no podemos estar unos con una idea y otros con otra, habrá que llegar a consenso llegado el momento. Y como estamos todo en el mismo grupo de gobierno, para no cansar y estar repitiendo lo mismo tantas veces, la forma de hacer sería como lo hemos hecho, la alcaldesa va descargando o dando la palabra a los concejales de área independientemente del partido del que sean y si llegado el día hay alguna puntualización que hay que hacer como grupo y no hemos llegado a un acuerdo ya veremos nosotros que somos los que estamos en gobierno y en pacto como lo gestionaremos, de momento, yo creo que así no está mal. Responde el Sr. Rocha Fernández: aprovecho a raíz de sus palabras para felicitar al grupo de Coalición Canaria, porque es que lo están



consiguiendo, tienen un PP sumiso que no habla cuando le toca en el Pleno, excelente trabajo el de ustedes, Coalición Canaria se fusionó con el PP. Añade la Sra. Alcaldesa: ¿Y en un pacto como se trabaja si no es intentando llegar a acuerdos y hablando todo? Solo faltaba que ahora nos marcara usted los turnos de palabra (...). Responde el Sr. Rocha Fernández: simplemente le puntualizo que, aunque haya un pacto el procedimiento habitual es que cada grupo político tenga su turno de intervención, aunque coincida, pero no sé, si los compañeros del Partido Popular no quieren ver eso, es problema de ellos. Responde la Sra. Alcaldesa: es que claro, nosotros no estamos pensando tanto en los votos y en la gente, sino en el trabajo, entonces decidimos hacerlo, así como en el día a día, no estamos pensando ahora mismo en los votantes, hasta entonces tenemos que deslomarnos trabajando y no dando apariencias de nada.

- 13- Tenemos información que otros municipios gobernados por Coalición Canaria tienen intenciones de devolver las competencias de los centros sociosanitarios al Cabildo, ¿La Alcaldesa valora esta posibilidad? Responde la Sra. Alcaldesa: yo no me he enterado de eso. Me he enterado que desde el Cabildo se está valorando la posibilidad de que para evitar las diferencias que hay salariales, de condiciones laborales, el movimiento y desierto en ciertas ocasiones, probar a coger ellos el personal de uno de los servicios y hacer las contrataciones del personal todas en las mismas condiciones siempre llevando la coordinación los ayuntamientos. De todas maneras, no se nos ha convocado a ninguna reunión, son rumores (...) Añade el Sr. Rocha Fernández: ¿Y cómo valora en grupo de gobierno esta posibilidad que está trasladando la Alcaldesa? Responde la Sra. Alcaldesa que no lo han hablado, yo como alcaldesa y concejala de servicios sociales creo que sería una solución a los problemas que se están planteando para que no exista ningún tipo de diferencia. Razones de las que se quejan, entonces siendo contratadas por la misma institución no existirían estas diferencias y no habrá huidas de un sitio o de otro. Añade el Sr. Rocha Fernández: entendemos esa problemática, pero debemos dejar clara una cosa desde el grupo socialista, y es que nos oponemos frontalmente al recorte de competencias a los municipios como municipalitas que somos, no creemos que la solución sea el recorte de competencias a los Ayuntamientos (...).

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/56/4301>

Y siendo las veinte horas y veinte minutos del día del encabezado y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA.,

LA SECRETARIA,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

